



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-309-21-ALC72

VISTO: Lo establecido en el artículo 7 inciso g) de la Ley N° 13.981, artículo 7 inciso g) del Anexo I del Decreto N° 59/19, Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, Resolución P.G. N° 94/19 modificada por la Resolución P.G. N° 897/19 y Resolución P.G. N° 95/19, artículo 46 del Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 7/2021 Proceso de Compra PBAC 2-0186-LPU21 que tramitó por expediente PG.SA-309-21, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Orden de Compra 2-4359-OC21, obrante a fs. 29/47, se contrató con la empresa SONEP SRL el servicio diario de limpieza para dependencias del Ministerio Público para el período 2022-2024;

Que el artículo 46 del pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública que rige la contratación perfeccionada a través de la orden de compra mencionada prevé la redeterminación de precios;

Que a fs. 48/49 obra la Orden de Compra 2-2276-OC22 por la cual se perfeccionó la ampliación del servicio contratado a través de los renglones 2 y 3 desde el mes de junio 2022, aprobado por la Resolución P.G. N° 527/22, cuya copia obra a fs. 50/52;

Que a fs. 53/62 se agrega copia del Acta de la 6ta. Redeterminación de Precios de las Órdenes de Compra N° 2-4359-OC21, 2-2276-OC22 y de la Resolución P.G. N° 493/23 por la cual se aprueba la misma;

Que la empresa SONEP SRL formuló las solicitudes de la 7ma., 8va. y 9na. redeterminación de precios de la Orden de Compra 2-4359-OC21, acompañando la documentación obrante a fs. 1/71 y 74/75;

Que a fs. 77 la Contaduría General de la Provincia manifiesta que la firma SONEP SRL debe efectuar correcciones en sus presentaciones, con respecto a la 8va. y 9na. Redeterminación de precios, adecuando las mismas a la reglamentación vigente a fin de poder continuar con los trámites de redeterminación solicitados;

Que la empresa SONEP SRL formuló las solicitudes de la 8va. y 9na. redeterminación de precios de la Orden de Compra 2-4359-OC21, con las correcciones

solicitadas por la Contaduría General de la Provincia, acompañando la documentación obrante a fs. 82/87;

Que a fs. 89/93 la Contaduría General de la Provincia manifiesta que las solicitudes de la 7ma., 8va. y 9na. redeterminación de precios han dado cumplimiento a los recaudos previstos en el artículo 7 inciso g) de la Ley N° 13.981, artículo 7 inciso g) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, informando allí mismo los nuevos precios unitarios redeterminados, la fecha a partir de la cual corresponde su aplicación y el nuevo monto total al que asciende la contratación como consecuencia de la actualización de precios;

Que, en consecuencia, se elaboraron los proyectos de Acta de Redeterminación de Precios y Anexos correspondientes a la 7ma., 8va. y 9na. redeterminación de precios, los cuales obran a fs. 95/116, los cuales contemplan también, la aplicación de las redeterminaciones a la Orden de Compra N° 2-2276-OC22;

Que a fs. 118/119 vuelve a tomar intervención la Contaduría General de la Provincia de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 del Anexo I de la Resolución N° 857/16, estimando procedente continuar con el trámite de suscripción de las Actas de Redeterminación pertinentes;

Que a fs. 122/127, 128/133 y 134/139 obran las solicitudes de gasto con las correspondientes imputaciones presupuestarias de los incrementos resultantes de las redeterminaciones 7ma., 8va. y 9na., respectivamente, con aplicación a las partidas de los ejercicios 2023 y 2024;

Que a fs. 146/147 toma intervención el Área Auditoría Contable;

Que a fs. 152/171 obran las Actas de Redeterminación de Precios y Anexos I, II, III y IV correspondientes a la 7ma., 8va. y 9na. redeterminación de precios de las Órdenes de Compra 2-4359-OC21 y 2-2276-OC22 suscriptas entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma SONEP SRL;

POR ELLO, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires, en uso de sus atribuciones (artículo 189 de la Constitución de la



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-309-21-ALC72

provincia de Buenos Aires, artículos 1, 2 y 20 1° parte de la Ley N° 14.442, Sentencia SCBA del 29/05/2019 causa I 72.447),

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el Acta de Redeterminación de Precios y sus Anexos I, II, III y IV, obrantes a fs. 152/159, suscripta entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma SONEP SRL, correspondiente a la 7ma. redeterminación de precios de las órdenes de compra 2-4359-OC21 y 2-2276-OC22, de donde resulta que el nuevo precio mensual redeterminado para la orden de compra 2-4359-OC21 con aplicación a partir del 1° de diciembre 2022 asciende a la suma de PESOS VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 03/100 (\$27.583.774,03) y que el nuevo precio mensual redeterminado para la orden de compra 2-2276-OC22 con aplicación a partir del 1° de diciembre 2022 asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 60/100 (\$488.595,60); y que el nuevo monto del contrato de la orden de compra 2-4359-OC21 asciende a PESOS NOVECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 77/100 (\$924.985.446,77) representando un incremento de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 38/100 (\$35.181.248,38) respecto del total del contrato a valores de la 6ta. redeterminación de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON 38/100 (\$889.804.198,38); y que el nuevo monto del contrato de la orden de compra 2-2276-OC22 asciende a PESOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 44/100 (\$14.706.851,44)

representando un incremento de PESOS SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO SETENTA CON 82/100 (\$623.170,82) respecto del total del contrato a valores de la 6ta. redeterminación de PESOS CATORCE MILLONES OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 62/100 (\$14.083.680,62). El valor total del contrato asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 21/100 (\$939.692.298,21) y el incremento total asciende a la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE CON 21/100 (\$ 35.804.419,21), conforme a los informes emitidos por la Contaduría General de la Provincia de fs. 89/93 y 118/119.

Artículo 2º: Aprobar el Acta de Redeterminación de Precios y sus Anexos I, II, III y IV, obrantes a fs. 160/165, suscripta entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma SONEP SRL, correspondiente a la 8va. redeterminación de precios de las órdenes de compra 2-4359-OC21 y 2-2276-OC22, de donde resulta que el nuevo precio mensual redeterminado para la orden de compra 2-4359-OC21 con aplicación a partir del 1º de enero 2023 asciende a la suma de PESOS TREINTA MILLONES CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 78/100 (\$ 30.050.866,78) y que el nuevo precio mensual redeterminado para la orden de compra 2-2276-OC22 con aplicación a partir del 1º de enero 2023 asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 59/100 (\$ 532.295,59); y que el nuevo monto del contrato de la orden de compra 2-4359-OC21 asciende a PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CON 75/100 (\$984.195.672,75) representando un incremento de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON 98/100 (\$59.210.225,98) respecto del total del contrato a valores de la 7ma. redeterminación de PESOS NOVECIENTOS



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-309-21-ALC72

VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 77/100 (\$924.985.446,77); y que el nuevo monto del contrato de la orden de compra 2-2276-OC22 asciende a PESOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 22/100 (\$15.755.651,22) representando un incremento de PESOS UN MILLÓN CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 77/100 (\$ 1.048.799,77) respecto del total del contrato a valores de la 7ma. redeterminación de PESOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 44/100 (\$14.706.851,44). El valor total del contrato asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS CON 96/100 (\$999.951.323,96) y el incremento total asciende a la suma de PESOS SESENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL VEINTICINCO CON 75/100 (\$ 60.259.025,75), conforme a los informes emitidos por la Contaduría General de la Provincia de fs. 89/93 y 118/119.

Artículo 3º: Aprobar el Acta de Redeterminación de Precios y sus Anexos I, II, III y IV, obrantes a fs. 166/171, suscripta entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma SONEP SRL, correspondiente a la 9na. redeterminación de precios de las órdenes de compra 2-4359-OC21 y 2-2276-OC22, de donde resulta que el nuevo precio mensual redeterminado para la orden de compra 2-4359-OC21 con aplicación a partir del 1º de marzo 2023 asciende a la suma de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 19/100 (\$33.358.866,19) y que el nuevo precio mensual redeterminado para la orden de compra 2-2276-OC22 con aplicación a partir del 1º de marzo 2023 asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON 69/100 (\$ 590.890,69); y que el nuevo monto del contrato de la orden de

compra 2-4359-OC21 asciende a PESOS MIL CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 87/100 (\$ 1.056.971.659,87) representando un incremento de PESOS SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 13/100 (\$72.775.987,13) respecto del total del contrato a valores de la 8va. redeterminación de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CON 75/100 (\$ 984.195.672,75); y que el nuevo monto del contrato de la orden de compra 2-2276-OC22 asciende a PESOS DIECISIETE MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 39/100 (\$17.044.743,39) representando un incremento de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y DOS CON 17/100 (\$1.289.092,17) respecto del total del contrato a valores de la 8va. redeterminación de PESOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 22/100 (\$15.755.651,22). El valor total del contrato asciende a la suma de PESOS MIL SETENTA Y CUATRO MILLONES DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS TRES CON 26/100 (\$ 1.074.016.403,26) y el incremento total asciende a la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SESENTA Y CINCO MIL SETENTA Y NUEVE CON 30/100 (\$ 74.065.079,30), conforme a los informes emitidos por la Contaduría General de la Provincia de fs. 89/93 y 118/119.

Artículo 4º: Los incrementos consecuencia de las presentes redeterminaciones se atenderán con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes a los ejercicios 2023 y 2024 de acuerdo a las solicitudes de gasto obrantes a fs. 122/139.

Artículo 5º: Delegar en el Departamento de Contrataciones de la Subsecretaría de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración de la Procuración General la



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-309-21-ALC72

facultad establecida en el artículo 23 punto I apartado 2) del Anexo I del Decreto 59/19, a fin de autorizar la emisión de las Órdenes de Compra correspondientes en el sistema SIGAF a favor de la firma SONEP SRL.

Artículo 6°: Supeditar la entrega de las Órdenes de Compra Complementarias al cumplimiento de lo normado en el artículo 13 del Anexo I de la Resolución N° 857/16 por parte de la firma SONEP SRL, en cuanto a la garantía de cumplimiento de contrato.

Artículo 7°: Registrar la presente Resolución. Cumplido remitir las actuaciones a la Secretaría de Administración a sus efectos.

